

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, por conducto de su apoderado, ésta no fue objetada.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 18 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto aprueba liquidación del crédito
Clase de proceso	: Ejecutivo con acción personal
Ejecutante	: Bancolombia SA
Ejecutado	: Héctor Jairo Patiño Osorio
Radicado	: 630014003007-2020-00026-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a través de su apoderado, se ajusta a la ley.

En consecuencia, el despacho le imparte aprobación a la liquidación bajo estudio hasta el día 04 de mayo de 2023, por un valor total de \$22.036.112m/cte, que corresponde a capital, intereses de plazo e intereses de mora, discriminados de la siguiente manera:

Capital	\$ 9.345.675 m/cte.
Intereses de plazo	\$4.087.693 m/cte.
Saldo Intereses de mora	\$ 3.310.118 m/cte.
Intereses de mora al 04-mayo-2023	\$ 5.292.626 m/cte.

Total	\$ 22.036.112 m/cte.
--------------	-----------------------------

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

085 MAYO 19 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb2495ac03e2056fa4a2ab0f799ca4dc0ec5ae1280d3139cdd1cbbcf368bf38**

Documento generado en 16/05/2023 04:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>